



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad entre mujeres y hombres para el ejercicio 2021.

Examinado el expediente, tramitado por el Instituto Asturiano de la Mujer, para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad entre mujeres y hombres para el ejercicio 2021, y a la vista de la propuesta contenida en el acta de la Comisión de Valoración, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—En los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2021 existe crédito en el concepto presupuestario 01.02-323B-484.042, por una cuantía máxima de 80.000 €, para financiar la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad entre mujeres y hombres, para el ejercicio 2021.

Segundo.—Por Resolución de 28 de mayo de 2021 (BOPA de 14 de junio de 2021) de Presidencia del Principado de Asturias, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad mujeres y hombres.

Por Resolución de 12 de julio de 2021, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad entre mujeres y hombres para el ejercicio 2021 (extracto publicado en BOPA n.º 139, de 20 de julio de 2021).

Tercero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, se ha tramitado el correspondiente expediente de disposición del gasto y reconocimiento de la obligación con número 0100000971.

Cuarto.—Que la Comisión de Valoración en aplicación de lo previsto en las bases y la convocatoria formuló la correspondiente propuesta de concesión, previa acreditación del cumplimiento por parte de todas las solicitantes de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de no ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, y de haber cumplido las obligaciones derivadas de las ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias, así como del cumplimiento del resto de requisitos exigibles por las bases y convocatoria y por la legislación aplicable.

Fundamentos de derecho

Primero.—Que la competencia para resolver corresponde a la Directora General de Igualdad conforme prevé el apartado décimo segundo de la Resolución de 28 de mayo de 2021, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad entre mujeres y hombres para el ejercicio 2021.

Segundo.—Que dicha atribución de competencia emana de conformidad con lo previsto en los artículos 8.c y 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021, corresponde al Presidente del Principado de Asturias y a titulares de las Consejerías, en el ámbito de sus respectivas competencias, la posibilidad de contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del Principado en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como interesar el pago de las obligaciones de su Consejería a la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, y de la Resolución de 20 de septiembre de 2019, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia, modificada por Resolución de 29 de junio de 2020.

Tercero.—Que mediante Resolución de 29 de junio de 2020, del Presidente del Principado de Asturias, publicada en el BOPA de fecha 30 de junio de 2020, se modifica la Resolución de 20 de septiembre de 2019 por la que se delegan



determinadas atribuciones de la Presidencia, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 30 de septiembre de 2019, se delegan en la Directora General de Igualdad, la convocatoria pública y la resolución de toda clase de procedimientos del concesión de subvenciones, que se financien con cargo al programa presupuestario 323B, así como la revocación o el reintegro de las mismas, cuando proceda.

Vista el acta levantada por la Comisión de Valoración, de fecha 9 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo establecido en las Leyes del Principado de Asturias 6/1984 de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, 8/1991 de 30 de julio de Organización de la Administración y 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en el Decreto 71/92, modificado por el Decreto 14/2000, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, todo ello en conexión con el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias y la Resolución de 20 de septiembre de 2019 del Presidente del Principado de Asturias, modificada por Resolución de 29 de junio de 2020, por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.02-323B-484.042, por el importe y con el destino que en cada caso se indica, a las asociaciones de mujeres que se detallan en el anexo I.

Segundo.—Considerar el desestimiento de las asociaciones de mujeres que se detallan en el anexo II, entendiéndose que el mismo se produce por el incumplimiento del requerimiento de documentación realizado desde el Instituto Asturiano de la Mujer, con objeto de subsanar la solicitud presentada y ajustar la misma a lo estipulado en las bases de la convocatoria y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.—Considerar excluidas de la valoración las propuestas presentadas por las asociaciones y por los motivos que se detallan en el anexo III, en relación al incumplimiento de las bases de la convocatoria de subvención y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Disponer el gasto y reconocer las obligaciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.02-323B-484.042, por el importe total de 76.097,93 €, en la cuantía individual que se recoge en favor de las asociaciones de mujeres, que se detallan en el anexo I.

Quinto.—Que, conforme a lo previsto en la base decimocuarta, punto 1, de las reguladoras de la convocatoria, se realice el pago anticipado del 100% tras la resolución de concesión, quedando las asociaciones beneficiarias exoneradas de la prestación de las garantías previstas en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por el que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de 19 de marzo y 30 de julio de 2001, de la Consejería de Hacienda, por las de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Sector Público y por la de 11 de febrero de 2021, de la Consejería de Hacienda.

Sexto.—Que el plazo para entregar la cuenta justificativa simplificada finalizará el 31 de enero de 2022, inclusive, teniendo en cuenta que solo se admitirán gastos correspondientes al ejercicio 2021, en los términos establecidos en la base decimocuarta, punto 2, de las reguladoras de la convocatoria y en el resuelto duodécimo de la convocatoria.

Séptimo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En Oviedo, a 18 de noviembre de 2021.—La Directora General de Igualdad (P .D. del Presidente, Resolución de 20-09-2019, BOPA de 30-IX-2019, Resolución de 29-06-2020, BOPA de 30-VI-2020).—Cód. 2021-10252.

Anexo I

CONCESIÓN

Asociación	CIF	Proyecto/actividad 2021	Cantidad concedida
PROYECTOS CON PRESUPUESTO IGUAL O INFERIOR A 800 €			
ASOCIACIÓN DE MUJERES MAYORES "FUENTE LA REGALLINA"	G74132960	FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES PARA LA SALUD	800,00 €
PROYECTOS CON PRESUPUESTO ENTRE 801 €-6.000 €			
ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE BARREDOS	G33256280	XVII FORO DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL VALLE DEL NALÓN	1.350,00€

Asociación	CIF	Proyecto/actividad 2021	Cantidad concedida
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL MUJERES EL ALBA	G33359795	XVII FORO DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL VALLE DEL NALÓN	1.350,00 €
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE ASTURIAS "CLARA CAMPOAMOR"	G33055401	NO ES LA VENERACIÓN DE LAS CENIZAS SINO LA TRANSMISIÓN DEL FUEGO	2.835,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LIBRES Y COMBATIVAS	G52567211	NUESTROS CUERPOS NO SON MERCANCÍA. MI CUERPO ES MÍO	5.400,00 €
TERTULIA FEMINISTA LES COMADRES	G33639857	PREMIO COMADRE DE ORO Y ANTIPREMIO FELPEYU	2.180,70 €
ASOCIACIÓN COLEUTIVU MILENTA MUJERES	G33552365	MUJERES ARTISTAS. PROMOCIÓN DEL ARTE EN CLAVE FEMINISTA	5.220,00 €
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES LA XARAZANA	G33538042	LA PUERTA VIOLETA	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD DE ASTURIAS	G33394610	PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN MOVIMIENTO ASOCIATIVO POR MEDIO DE REDES SOCIALES Y RESTO DE LOS MEDIOS DIGITALES COMO FOMENTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	750,00 €
ASOCIACIÓN CUM LAUDE ASTURIAS	G74349366	PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN MOVIMIENTO ASOCIATIVO POR MEDIO DE REDES SOCIALES Y RESTO DE LOS MEDIOS DIGITALES COMO FOMENTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	750,00 €
FEDERACIÓN DE EMPRESARIAS Y DIRECTIVAS DE ASTURIAS (FEDA)	V74033168	PREMIOS FEDA	5.400,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE CARREÑO NOSOTRAS	G33879412	LA PUERTA VIOLETA	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EVA CANEL DE CONTRUECES	G33799537	LA PUERTA VIOLETA	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA PILARINA	G74251505	LA PUERTA VIOLETA	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE EMPRESAS ECONOMÍA SOCIAL DEL PRINCIPADO (AMESPA)	G33980731	EMPREDIMIENTO SOCIAL FEMENINO. TEJIENDO REDES MULTIDISCIPLINARES	5.400,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA TRÉBEDE	G74393505	VI ENCUENTRO CONSTRUCCIÓN DE LAS RELACIONES DE GÉNERO Y VIOLENCIA MACHISTA	5.400,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE ASTURIAS	G33210659	#URDIMBRE CAMPESINA	5.400,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENLAZE LAVIANA	G74245705	RED SORORA: ESPACIO DE PARTICIPACIÓN 2021	1.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD DE ASTURIAS	G33394610	MEDIOS DIGITALES Y NNTT COMO MEDIO DE FORMACIÓN INTERNA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES CON TIEMPO PROPIO	G74177031	GAFAS DE GÉNERO EN EL TIEMPO PROPIO DE LAS MUJERES EN PANDEMIA	5.400,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA REINSERCIÓN LABORAL XURTIR	G33556226	TALLER DE GÉNERO Y FEMINISMO	4.758,93 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL LLOREU	G74226424	RED SORORA: ESPACIO DE PARTICIPACIÓN 2021	1.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PEÑAULLÁN	G74165234	TALLER PARA EMPODERAMIENTO	1.320,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CANDELERA	G74036922	RED SORORA: ESPACIO DE PARTICIPACIÓN 2021	1.000,00 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL	G33560517	PUNTOS VIOLETA	5.400,00 €
COLECTIVO SOCIOCULTURAL MUJERES LES FILANDERES	G33582560	XIX CERTAMEN INTERNACIONAL DE RELATOS CORTOS "FILANDO CUENTOS DE MUJER"	4.983,30 €
ASOCIACIÓN CUM LAUDE ASTURIAS	G74349366	COMO PREVENIR Y AFRONTAR SITUACIONES DE VIOLENCIA MACHISTA DESDE EL EMPODERAMIENTO	1.500,00 €

Anexo II

DESISTIMIENTO DE ASOCIACIONES

Asociación	CIF	Proyecto/actividad 2021
PROYECTOS CON PRESUPUESTO ENTRE 801€ -6.000 €		
ASOCIACIÓN DE MUJERES APOYO A LA LACTANCIA MATERNA AMAMANTAR	G33573569	LA INVISIBILIZACIÓN DE LAS MUJERES EN SU ÉPOCA REPRODUCTIVA. MEJORAR LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS DE ASTURIAS	G33681248	TEJIENDO REDES: TÚ, YO. NOSOTRAS
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA SAMBALANDRAN (LA RUCHERA)	G74459892	TRABAJANDO POR LA IGUALDAD

Anexo III

RELACIÓN DE ASOCIACIONES EXCLUIDAS DE LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS Y MOTIVOS QUE CAUSAN DICHA EXCLUSIÓN

Asociación	CIF	Proyecto/actividad 2021	Causa Exclusión
PROYECTOS CON PRESUPUESTO ENTRE 801 €-6.000 €			
COCEMFE ASTURIAS	G33794140	PROGRAMA EMPODERAMIENTO DE LA MCD	SEGÚN BASE SEGUNDA 1.a (no reunir la condición de entidad beneficiaria)
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DE LAS VEIGAS	G74252487	POR TI, POR NOSOTRAS. REMANDO EN IGUALDAD.	SEGÚN BASE UNDÉCIMA Y LPACAP (obligación de las personas jurídicas de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas)



Asociación	CIF	Proyecto/actividad 2021	Causa Exclusión
ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE MAYO	G74207838	POR TI, POR NOSOTRAS. REMANDO EN IGUALDAD.	SEGÚN BASE UNDÉCIMA Y LPACAP (obligación de las personas jurídicas de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas)
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES LA FUENTE LA CLARINA DE HEVIA	G74329467	POR TI, POR NOSOTRAS. REMANDO EN IGUALDAD.	SEGÚN BASE UNDÉCIMA Y LPACAP (obligación de las personas jurídicas de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas)
ASOCIACIÓN MUJERES ALBA	G33504846	ESPACIOS CREATIVOS PARA EL EMPODERAMIENTO Y LA SORORIDAD EN LA ZONA RURAL	SEGÚN BASE UNDÉCIMA Y LPACAP (solicitud presentada fuera de plazo)